CARTA DE ACEPTACIÓN
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 106 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 240 DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **106 de 2023** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y clausula general de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA	cinco (05) de diciembre del Año dos mil veintitrés (2023)
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS TIPO COMPACTADOR DE BASURA ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Cedula de Ciudadanía No. 179.536 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10**
IDENTIFICACIÓN	Nit 901.718.697-4
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA ELISA LEON BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 40.015.763 expedida en Tunja
DIRECCIÓN	Carrera 70b No. 64 – 45 Bogotá D.C. - **Teléfono/Celular:** 601 5455608 - **Correo electrónico:** utagromaq9010@outlook.com
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin que supere el 30 de diciembre de 2023**. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario (a) de Despacho Secretaria de Planeación Director (a) de Servicios Públicos Secretaria de Planeación O quien (es) haga (n) sus veces
PRESUPUESTO	El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 de conformidad con el (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023000071 de fecha 22/11/2023</td><td>2.1.2.02.02.009.01.6.1314
Mantenimiento</td><td>1314
R.B FONDO DE SERVICIOS PUBLICOS</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN SOLO PAGO, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio, previa presentación por parte del contratista de:

✓ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. Si ello lo amerita
✓ Registro fotográfico. Si ello lo amerita
✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
✓ Certificado bancario.
✓ Y Demás exigidos por el supervisor

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

El (los) supervisor (es) designado (s) deberá (n) verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, entrada al almacén y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA POR INCUMPLIMIENTO</td><td>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de</td></tr>
</table>

	retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Manual de contratación y artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, **Nota:** A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
GARANTÍA	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para el presente proceso.
RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto: El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el desarrollo de las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

CAMION COMPACTADOR VOLKSWAGEN WORKER 31 - 310 DE PLACAS OCF 227						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Repuesto**	**Valor Mano de Obra**	**Valor Total**
1	Aire Acondicionado	Unidad	1	$4,133,567	$1,856,400	$5,989,967
2	Alineación y Balanceo	Unidad	1	$296,233	$80,033	$376,266
3	Batería	Unidad	1	$853,833	$93,100	$946,933
4	Bomba De Inyección	Unidad	1	$4,205,300	$1,034,033	$5,239,333
5	Bomba Del Agua	Unidad	1	$1,547,000	$700,067	$2,247,067
6	Bomba Del Hidráulico	Unidad	1	$2,889,867	$1,758,300	$4,648,167

7	Caja De La Dirección	Unidad	1	$3,136,467	$930,800	$4,067,267
8	Cámara De Los Frenos Delanteras	Unidad	1	$241,366	$185,967	$427,333
9	Cámara De Los Frenos Traseras	Unidad	1	$357,900	$353,067	$710,967
10	Carcaza De La Transmisión	Unidad	1	$2,584,000	$260,067	$2,844,067
11	Caucho Del Cardán	Unidad	1	$654,967	$164,533	$819,500
12	Cauchos De La Cabina	Unidad	1	$550,867	$145,633	$696,500
13	Compresor	Unidad	1	$4,653,300	$1,654,967	$6,308,267
14	Corona De La Transmisión	Unidad	1	$4,308,600	$260,067	$4,568,667
15	Correa Del Motor	Unidad	1	$296,233	$164,533	$460,766
16	Cruceta De La Ecualización	Unidad	1	$861,900	$260,067	$1,121,967
17	Cruceta Del Cardán	Unidad	1	$1,119,933	$341,867	$1,461,800
18	Émbolos De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$2,957,967	$1,758,300	$4,716,267
19	Empaquetadura De La Media Caja (Mono)	Unidad	1	$408,366	$174,767	$583,133
20	Empaquetadura De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$2,963,967	$744,866	$3,708,833
21	Escaneada	Unidad	1		$2,002,967	$2,002,967
22	Fanclosh	Unidad	1	$1,551,367	$724,133	$2,275,500
23	Kit De Amortiguadores	Unidad	1	$1,675,300	$559,767	$2,235,067
24	Kit De Arandelas De Ajuste De La Transmisión	Unidad	1	$1,723,000	$260,067	$1,983,067
25	Kit De Frenos Delanteros Y Traseros	Unidad	1	$2,351,500	$682,000	$3,033,500
26	Kit De Prensa, Disco Y Balinera	Unidad	1	$5,371,167	$1,758,300	$7,129,467
27	Kit De Retenedores Traseros Y Delanteros	Unidad	1	$899,200	$341,867	$1,241,067
28	Kit De Rodajas Delanteras Y Traseras	Unidad	1	$274,633	$174,767	$449,400
29	Kit De Rodillos Delanteros Y Traseros	Unidad	1	$1,085,500	$341,867	$1,427,367
30	Kit Pasadores De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$1,413,600	$827,433	$2,241,033
31	Kit Planetarios De La Transmisión	Unidad	1	$3,584,567	$260,066	$3,844,633
32	Kit Satélites De La Transmisión	Unidad	1	$2,722,667	$260,066	$2,982,733
33	Kit Splinderes Del Eje Delantero	Unidad	1	$1,688,433	$930,833	$2,619,266
34	Mangueras (Aire, Hidráulicas)	Unidad	1	$2,102,067	$827,433	$2,929,500
35	Olla De La Transmisión	Unidad	1	$4,308,600	$260,067	$4,568,667
36	Punta De Los Inyectores	Unidad	1	$365,100	$331,533	$696,633
37	Radiador	Unidad	1	$1,275,533	$331,533	$1,607,066
38	Reparación del Motor	Unidad	1	$43,315,867	$18,564,033	$61,879,900
39	Retenedor Del Splift	Unidad	1	$861,100	$260,067	$1,121,167
40	Retenedores Del Cigüeñal	Unidad	1	$717,767	$353,066	$1,070,833
41	Revisión General Eléctrica (Luces, Conexiones, Arranque, Alternador)	Unidad	1	$0	$1,482,133	$1,482,133
42	Sensores Del Sistema General Del Motor Y Sistema Electrónico	Unidad	1	$2,653,733	$1,758,300	$4,412,033
43	Soldadura General Del Cajón Del Sistema De Compactación	Unidad	1	$0	$5,584,433	$5,584,433
44	Soportes Del Motor	Unidad	1	$420,700	$185,967	$606,667
45	Splift De La Transmisión	Unidad	1	$2,656,567	$260,066	$2,916,633
46	Teflones De Los Costados Del Sistema De Compactación	Unidad	1	$965,200	$353,067	$1,318,267
47	Tijeras Tensoras Del Troque Trasero Del Camión Compactador	Unidad	1	$3,963,933	$888,667	$4,852,600
48	Tubos De Presión Del Aceite	Unidad	1	$854,700	$164,533	$1,019,233

49	Válvula Del Freno De Seguridad	Unidad	1	$524,100	$164,533	$688,633
50	Bomba de freno	Unidad	1	$618,800	$201,667	$820,467
51	Alternador tipo Bosch	Unidad	1	$2,289,533	$1,244,200	$3,533,733
52	Polea patín tensor y polea loca	Unidad	1	$1,974,700	$854,133	$2,828,833
			TOTAL	**$133,230,567**	**$56,114,998**	**$189,345,565**

CAMION COMPACTADOR DE PLACAS OFK 692

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Repuesto	Valor Mano de Obra	Valor Total
1	Alineación y Balanceo	Unidad	1	$556,765	$148,067	$704,832
2	Batería	Unidad	1	$867,167	$85,200	$952,367
3	Bomba Del Agua	Unidad	1	$1,317,666	$771,467	$2,089,133
4	Bomba Del Hidráulico	Unidad	1	$2,338,367	$1,667,900	$4,006,267
5	Cámara De Los Frenos Delanteras	Unidad	1	$257,167	$198,900	$456,067
6	Cámara De Los Frenos Traseras	Unidad	1	$367,633	$373,700	$741,333
7	Caucho Del Cardán	Unidad	1	$663,000	$177,467	$840,467
8	Cauchos De La Cabina	Unidad	1	$579,800	$156,767	$736,567
9	Correa Del Motor	Unidad	1	$329,733	$177,467	$507,200
10	Cruceta Del Cardán	Unidad	1	$1,137,433	$355,700	$1,493,133
11	Émbolos De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$1,967,700	$981,600	$2,949,300
12	Empaquetadura De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$2,165,733	$370,367	$2,536,100
13	Hoja de los Muelles Delanteros y Traseros con Central	Unidad	1	$352,767	$750,900	$1,103,667
14	Kit De Frenos Delanteros Y Traseros	Unidad	1	$1,360,433	$334,067	$1,694,500
15	Kit De Prensa, Disco Y Balinera	Unidad	1	$4,408,567	$1,771,133	$6,179,700
16	Kit De Retenedores Traseros Y Delanteros	Unidad	1	$625,167	$197,200	$822,367
17	Kit De Rodajas Delanteras Y Traseras	Unidad	1	$150,400	$119,700	$270,100
18	Kit De Rodillos Delanteros Y Traseros	Unidad	1	$881,433	$198,900	$1,080,333
19	Kit Splinderes Del Eje Delantero	Unidad	1	$1,798,100	$885,767	$2,683,867
20	Kit Pasadores De Las Botellas Hidráulicas	Unidad	1	$1,215,567	$355,700	$1,571,267
21	Mangueras (Aire, Hidráulicas)	Unidad	1	$2,170,967	$827,433	$2,998,400
22	Radiador	Unidad	1	$1,374,567	$363,400	$1,737,967
23	Revisión General Eléctrica (Luces, Conexiones, Arranque, Alternador)	Unidad	1	$1,119,067	$363,400	$1,482,467
24	Soldadura General Del Cajón Del Sistema De Compactación	Unidad	1	$2,430,967	$1,771,133	$4,202,100
25	Soportes Del Motor	Unidad	1	$419,867	$198,900	$618,767
26	Tornillería en General	Unidad	1	$774,367	$156,765	$931,132
27	Balinera del Cardam	Unidad	1	$309,400	$177,467	$486,867
			TOTAL	**$31,939,800**	**$13,936,467**	**$45,876,267**

RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA

Sub total Unitarios	**$235,221,832**
IVA	**$44,692,148**
TOTAL UNITARIOS	**$279,913,980**

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1952 de 2022 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

La **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de taller físico de manera inmediata al presentarse una eventualidad de tipo mecánico en los camiones compactadores de basura, asignados a la Secretaria de Planeación – Dirección de Servicios Públicos.
2. El contratista deberá contar con personal idóneo para disponer de la capacidad técnica y humana para efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y eléctrico de los componentes y sistemas que integran los camiones compactadores de basura tanto en el municipio de Anapoima como en los recorridos o trayectos hasta el lugar de disposición final.
3. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y que correspondan al modelo específico del vehículo.
4. El contratista debe brindar la garantía de los mantenimientos o reparaciones realizadas a los vehículos.

5. Permitir que el conductor del vehículo o quien delegue el municipio, realice inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.
6. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano y su actividad principal se debe desarrollar en el Municipio de Anapoima.
7. El contratista deberá contar con personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los vehículos.
8. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aceites, grasas y certificado uso de suelo.
9. El taller debe tener un área cubierta de trabajo para realizar la revisión, mantenimiento y/o reparación de los vehículos camiones compactadores utilizados en la prestación del servicio de aseo.
10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y eléctrico solo a los vehículos que correspondan a las matrículas relacionadas en el presente contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de lo requerido y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor.
11. En los casos en que vehículos requieran del servicio de grúa para ser trasladados al taller el contratista deberá prestar el servicio para el traslado, o de ser necesario prestar el servicio de carro taller.
12. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y a la propuesta presentada.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			